



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-58505114-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-58505114-APN-DSCLYA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Recursos Humanos propicia la Adquisición de Ropa de Trabajo y EPP.

Que mediante la Disposición DI-2021-7585-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0029-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-06413892-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso.

Que bajo N° GEDO IF-2021-98148024-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0029-CDI21 en la que no se presentaron ofertas, por lo que corresponde declarar desierto el proceso 66-0029-CDI21.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa, Compulsa Abreviada por monto 66-0029-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N°1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. - Declárase desierto el proceso 66-0029-CDI21 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°. - Gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS a sus efectos.

mm